


Usuario


	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
	<b>RESOLUCION No.100-21 (MARZO 02 DE 2021) PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL.</b>	CÓDIGO: MEDE.300.200
		VERSIÓN 1

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL”**

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante Decreto Municipal No. 008 del 18 de enero de 2016 se le asigno las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago Valle del Cauca.
- b) Que **GRUPO SANTAFE CONSTRUCCIONES SAS** identificado con Nit N° 901179916-9, mediante su representante legal el señor RAFAEL ALBERTO MEJIA LARGACHA, identificado con cedula de ciudadanía N° 16.225.749 Expedida en Cartago propietario (a) del predio ubicado en la calle 23 # 4-52 identificado con la ficha catastral 01.03.0410.0091000 ( global) y Matrícula Inmobiliaria No. 375-97312 solicita aprobación de planos de propiedad horizontal.
- c) **GRUPO SANTAFE CONSTRUCCIONES SAS** Solicitó ante la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago, Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, el predio mencionado cuenta con licencia de construcción en la modalidad de obra nueva con resolución N° 546-20 de fecha 24 de Noviembre de 2020 y aclaración de licencia 099-21 de Marzo 02 de 2021

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.200
	<b>RESOLUCION No.100-21</b> <b>(MARZO 02 DE 2.021)</b> <b>PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL</b>	<b>VERSIÓN 1</b>

- d) Que el día 08 de Febrero de 20214 radico la solicitud de propiedad horizontal bajo el Numero 00557-21
- e) Que para tal efecto radicó ante esta Secretaria la totalidad de los documentos exigidos en el Decreto 1469 de 2.010 y Decreto 1077 de 2015.
- f) Que efectuada la revisión jurídica y urbanística, cumple con lo establecido en el Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Acuerdo Concejo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de Enero de 2016 Modificatorio y demás normas urbanísticas legales vigentes.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Aprobar Planos de Propiedad Horizontal a **GRUPO SANTAFE CONSTRUCCIONES SAS** identificado con Nit N° 901179916-9, propietario (a) del predio ubicado en la calle 23 # 4-52 identificado con la ficha catastral 01.03.0410.0091000 ( global) y Matrícula Inmobiliaria No 375-97312.

**PARAGRAFO 1º.** La Aprobación de Planos no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados.

**PARAGRAFO 2º.** Los Planos Aprobados y la información consignada forman parte integral del presente Acto Resolutivo. La Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago no asume responsabilidad alguna por la inobservancia de lo expuesto en esta Resolución y por las que de ellas se deriven.

**Datos del Predio:**

<b>Titular de la Licencia:</b> <b>GRUPO SANTAFE CONSTRUCCIONES SAS</b>	<b>No. Predial:</b> 01.03.0410.0091000 ( global)
<b>Nº Radicación:</b>	<b>Fecha de Radicación:</b>